

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 11 de Marzo de 2004

Nº 16.842

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/8
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 486 del 25/02/04 – Aprueba documentación técnica de obra	1111
M.G.J. N° 487 del 25/02/04 – Designa al Sr. Jorge Edgar Vidal Casas en el cargo de Director del Ente Regulador del Juego de Azar	1111
S.G.G. N° 488 del 26/02/04 – Renuncia del Cr. Guillermo N. De Andrés al cargo de Delegado de Administración	1112

RESOLUCION DELEGADA

M.G.J. N° 33 D del 16/02/04 – Modifica Resolución N° 338/03	1112
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.J. N° 34 D del 16/02/04 – Rectifica Decreto N° 203/04	1116
S.G.G. N° 35 D del 18/02/04 – Deja sin efecto afectación de personal	1116
S.G.G. N° 36 D del 18/02/04 – Ratifica designación de personal en cargo político	1116
S.G.G. N° 37 D del 18/02/04 – Beneficios Jubilatorios	1116
M.S.P. N° 38 D del 18/02/04 – Deja sin efecto asignación interina de funciones	1117
M.H.A. y O.P. N° 39 D del 18/02/04 – Acta Acuerdo	1117
M.P.E. N° 40 D del 19/02/04 – Aceptación de renuncia	1117
S.G.G. N° 41 D del 19/02/04 – Aceptación de renuncia	1117
S.G.G. N° 42 D del 25/02/04 – Decreto N° 97/04. Aclaratoria	1117
S.G.G. N° 43 D del 25/02/04 – Rectifica parcialmente Decreto N° 198/03	1118
S.G.G. N° 44 D del 25/02/04 – Ratifica designación de personal	1118
M.G.J. N° 45 D del 25/02/04 – Beneficios Jubilatorios	1118
M.S.P. N° 46 D del 25/02/04 – Deja sin efecto asignación interina de funciones	1118

EDICTO DE MINA

N° 1283 – Lila – Expte. N° 17.697	1118
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1285 – I.P.D.U.V. – Prórroga Lic. Pública N° 10 – 11 – 14 – 31 y 37/04	1119
N° 1239 – U.N.Sa. N° 01	1119

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1264 – Curtiembre Arlei S.A. – Expte. N° 34-03.739/03	1120
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1282 – Padilla, María Leona Belia – Expte. N° 002.421/03	1120
N° 1281 – Farfán, Hipólito – Expte. N° 61.915/02	1120

	<i>Pág.</i>
Nº 1277 – Jonch, Omar Francisco – Expte. Nº 80.797/03	1120
Nº 1276 – Tolaba, Lorenzo – Expte. Nº 42.545/03	1120
Nº 1275 – Tapia, Agustín – Expte. Nº 073.948/03	1121
Nº 1259 – Flores Verduguez, Roberto – Expte. Nº 1C-58.768/00	1121
Nº 1258 – García, Herminia – Expte. Nº 75.051/03	1121
Nº 1257 – Bustamante Cruz – Expte. Nº 82.436/03	1121
Nº 1252 – Choque de Tolaba, Adelina – Expte. Nº 65.787/03	1121
Nº 1243 – Teresa del Carmen Ruiz de Tejada – Expte. Nº 083.718/03	1122
Nº 1240 – Martínez, María del Carmen – Expte. Nº 70.978/03	1122

REMATES JUDICIALES

Nº 1287 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. Nº A-70.223/86	1122
Nº 1279 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 33.234/90	1123
Nº 1268 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 5.431/00	1123
Nº 1256 – Por Ricardo R. Pintos – Juicio Expte. Nº C-53.800/00	1124

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1232 – Dandulakis, Miguel y Dandulakis, Nicolás Constantino – Expte. Nº 42.980/03	1124
--	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1260 – De la Cuesta, Raquel Mercedes vs. De la Cuesta de Villa, Mercedes – Expte. Nº 087.307/04	1125
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1267 – Express S.A. – Expte. Nº 75.802/03	1125
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 1278 – Angelo, Florindo – Expte. Nº 64.644/03	1125
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 1280 – Deshidratados Salta S.A., para el día 05/04/04	1126
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 1288 – Del Rosario S.R.L.	1126
-----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1286 – Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria INTA, para el día 30/03/04	1127
Nº 1284 – H.I.R.P.A.C.E., para el día 31/03/04	1127
Nº 1274 – Asociación Cooperadora Amigos del Hospital M. F. de Cornejo, para el día 30/03/04	1127

RECAUDACION

Nº 1289 – Del día 10/03/04	1128
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Febrero de 2004

DECRETO N° 486

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-1093/03 Cde. 3

VISTO los trabajos adicionales surgidos en la obra "Refacción de Instalaciones Escuela N° 4008 Bartolomé Mitre—Salta—Capital", a cargo de la Empresa Sergio C. Gómez Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Pedido N° 8 a fs. 2/9 la Empresa Contratista presenta en contestación a la Orden de Servicio N° 2, Planilla de Cómputo y Presupuestos, Planillas de Análisis de Precios de la obra que se solicita por adicional y que se encuentran detallados a fs. 13 y 14 de estas actuaciones;

Que el Programa Registro de Contratista, efectuó algunas observaciones al presente adicional, las que fueron subsanadas por el Ing. Carlos García, profesional del Area Inspección de Obra de la Secretaría de Obras Pública, informando que el monto del adicional es de \$ 12.100,74, lo que representa una incidencia del 56,09% sobre el monto del contrato y un pedido de ampliación de plazo de obra de 30 días corridos;

Que asimismo informa que los trabajos adicionales detalladas a fs. 13/14 no están contemplados en el Contrato de Obra original y se considera totalmente necesario efectuarlo para que el establecimiento escolar cuente con los locales sanitarios en funcionamiento;

Que a fs. 26 el Area de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas informa que solo se imputará el ajuste de \$ 9.913,35, habida cuenta que se realizó el correspondiente descuento de las tareas no ejecutadas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.187,40;

Que las modificaciones presentadas por la Empresa adjudicataria de la obra original superan el 30%, por lo que el adicional solicitado encuadra dentro de las previsiones del Artículo 83 de la Ley N° 6838;

Que teniendo en cuenta los informes técnicos agregados en autos y la participación de la Unidad Central

de Contrataciones, Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas dictamina que es procedente jurídicamente el adicional solicitado con encuadre en el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1 surgidos en la Obra "Refacción de Instalaciones Escuela N° 4008 Bartolomé Mitre—Salta—Capital", a cargo de la Empresa Sergio C. Gómez Construcciones, en un plazo de 30 días corridos, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Trece con Treinta y Cinco Centavos (\$ 9.913,35) IVA incluido.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra Pública— Adicional N° 1, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Sergio C. Gómez Construcciones, cuyo texto como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, imputese a: Caráct. 1—Jurisdic. 09—U. Organiz. 02—Inciso 11—P. Princip. 4—P. Parcial 1—SubParcial 12—SubSubParcial 01—Finalidad 34—Función 0—SubFunción 1—Financ. 20613—U. Geog. 099—Proyecto 0299—Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 25 de Febrero de 2004

DECRETO N° 487

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Ente Regulador del Juego de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Edgar Vidal Casas reúne las condiciones para el cumplimiento de tales funciones;

Que la presente designación se enmarca dentro de las excepciones del Decreto Nº 515/00 por tratarse de un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Jorge Edgar Vidal Casas – D.N.I. Nº 6.811.557 en el cargo de Director del Ente Regulador del Juego de Azar, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 20 – CA 01 – Ente Regulador del Juego de Azar.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 26 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 488

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Guillermo N. De Andrés al cargo de Delegado de Administración de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Guillermo N. De Andrés – DNI Nº 22.146.137 al cargo de Delegado de Administración de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 16 de Febrero de 2004

RESOLUCION Nº 33 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 144-2908/03

VISTO las Resoluciones Nros. 322/03 y 338/03 por las cuales se establece el “Régimen de Reducción de Multas” cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar las Resoluciones mencionadas en el sentido de incluir dentro del Régimen de reducción de multas establecido, a aquellas empresas que, aún cuando al 31/12/03 no registren deudas exigibles en concepto de sanciones por infracciones a la legislación laboral, se les haya labrado acta de infracción a la misma fecha, a fin de posibilitar el acogimiento de la mayor cantidad de infractores a la legislación laboral;

Por ello,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 338/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las empresas y/o empleadores que al día 31/12/03 registren actas de infracciones o deudas exigibles en concepto de sanciones por infracciones a la legislación laboral, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General Provincial del Trabajo, podrán regularizar su situación con relación a dichas deudas de conformidad con las disposiciones que establece la presente Resolución, siempre que acrediten que su situación económica-financiera no les posibilita cumplir, en tiempo y forma, con el pago de multas líquidas y exigibles impuestas por la Dirección General Provincial del Trabajo”.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum - Medina

Salta, 24 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 338

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 144-2908/03

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 322/03 por la cual se establece el "Régimen de Reducción de Multas" cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el sentido de prorrogar los plazos establecidos en la misma, a fin de posibilitar el acogimiento de la mayor cantidad de infractores a la legislación laboral;

Por ello:

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Artículo 1º del Anexo I que quedará redactado de la siguiente manera: "Las empresas y/o empleadores que al día 31/12/2003 registren deudas exigibles en concepto de sanciones por infracciones a la legislación laboral cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General Provincial del Trabajo, podrán regularizar su situación en relación a dichas deudas de conformidad con las disposiciones que establece la presente Resolución, siempre que acrediten que su situación económico-financiera no les posibilita cumplir, en tiempo y forma, con el pago de multas líquidas y exigibles impuestas por la Dirección".

Art. 2º - Modificar el Artículo 4º inc. a) del Anexo I que quedará redactado de la siguiente manera:

"Hasta el 31 de Marzo del 2004, se suscribirá el convenio que como Anexo II forma parte de la presente Resolución por la totalidad de las multas impuestas al 31/12/2003. En el supuesto de personas jurídicas, deberán acreditar los firmantes la representación de las mismas acompañando copias certificadas del instrumento respectivo".

Art. 3º - Modificar la Cláusula Tercera del Anexo II donde dice: "Dirección General Provincial del Trabajo – Multas", por "Dirección General Provincial del Trabajo – Multas".

Art. 4º - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salum - Medina

Salta, 31 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 322

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 144-2908/03

VISTO el Artículo 30º de la Ley Nº 6811/95 y los Artículos 2º, 43º, 44º y 53º de la Ley Nº 6291/84; y

CONSIDERANDO:

Que el encargado de ejercer el poder de policía del trabajo dentro de la jurisdicción provincial es la Dirección General Provincial del Trabajo;

Que tal medida obedece a razones de carácter excepcional y de circunstancias acaecidas en el plano internacional y nacional como en el ámbito provincial, que han afectado la capacidad financiera de los empleadores y/o infractores, incidiendo negativamente en las posibilidades de los mismos de cumplir con sus obligaciones en su debido tiempo y forma;

Que la presente Resolución, no contraviene el espíritu del art. 43º de la Ley Nº 6291, puesto que no implica perdón o condonación de las sanciones aplicadas, ni deja en suspenso la aplicación de las mismas;

Que atento a lo expuesto la Dirección General del Trabajo debe instrumentar la flexibilización para el pago de las multas, conforme el principio general establecido en la normativa vigente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dispónese la aprobación del Régimen de Reducción de Multas, que como Anexo I forma parte de la presente, así también como el modelo de convenio que como Anexo II se encuentra adjunto.

Art. 2º - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salum - Medina

Anexo I

Régimen de Reducción de Multas

Conceptos y Sujetos

Artículo 1º - Las empresas y/o empleadores que al día 31/10/2003 registren deudas exigibles en concepto de sanciones por infracciones a la legislación laboral cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General Provincial del Trabajo, podrán regularizar su situación en relación a dichas deudas de conformidad con las disposiciones que establece la presente Resolución, siempre que acrediten que su situación económico-financiera no les posibilita cumplir, en tiempo y forma, con el pago de multas liquidas y exigibles impuestas por la Dirección.

Art. 2º - El acogimiento podrá ser total o parcial, respecto de las multas firmes que resulten de las determinaciones practicadas por la Dirección, cuyos importes no hubieran sido ingresados a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

Art. 3º - La regularización de las sanciones por parte de las empresas y/o empleadores que se acojan al presente régimen, podrán efectuarse mediante pago de contado de conformidad a los requisitos reglamentados por esta Resolución, con una reducción de hasta un 50% (cincuenta por ciento) previa aprobación del Señor Director, quien tendrá en cuenta para su graduación la conducta del infractor.

Condiciones y Vencimientos

Art. 4º - Los beneficiarios del presente régimen deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Hasta el 31 de Diciembre del 2003, se suscribirá el convenio que como Anexo I forma parte de la presente Resolución por la totalidad de las multas impuestas al 31/10/2003. En el supuesto de personas jurídicas, deberán acreditar los firmantes la representación de las mismas acompañando copias certificadas del instrumento respectivo.

b) El ingreso de los importe correspondientes indicados en el presente régimen deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente Multas – Dirección General Provincial del Trabajo – del Banco Macro

Bansud S.A. N° 43-8997-9; transferencia ante cualquier sucursal de la entidad bancaria mencionada, debiendo acreditar su cumplimiento ante la Dirección dentro de los diez (10) días corridos de realizado el acuerdo de pago; o mediante envío por pieza certificada de cheque no negociable, giro o valor postal a la orden de la Dirección General Provincial del Trabajo. En los casos que corresponda deberá insertarse en lugar visible la leyenda “Adhesión Resolución N° ...”.

La adhesión a este régimen implicará la aceptación de los requisitos, plazos y condiciones dispuestos por la presente Resolución.

Beneficios

Art. 5º - Los beneficios generales establecidos por la presente son:

a) Condonación de intereses por incumplimiento del pago de multas, en tiempo y forma.

b) Reducción de multas de hasta un 50% (cincuenta por ciento), teniendo en cuenta la conducta del infractor.

c) Condonación de las sanciones establecidas en el Artículo 42º del Título IV de la Ley N° 6291.

Situaciones particulares

Art. 6º - Tratándose de infractores cuyas multas se encuentren sometidas a procedimientos administrativos de determinación, el acogimiento total o parcial implicará la conformidad incondicionada de los montos beneficiados por el presente régimen, pudiendo la Dirección General Provincial del Trabajo continuar con las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieran haberse omitido.

Infractores con Multas en Trámite Judicial

Art. 7º - En los casos de deudas objeto de trámite Judicial de cobro, el infractor y/o responsable, podrá acogerse a los beneficios del presente régimen previo acuerdo con la Dirección General Provincial del Trabajo, que incluya en el convenio de acogimiento al régimen, el desistimiento de las defensas articuladas que se hubieren interpuesto, el pago, de los gastos causídicos y un convenio de pago de honorarios profesionales que resulten de la nueva deuda calculada con los beneficios del presente. En este supuesto, la tasa de justicia y el aporte a la Caja de Abogados, cuando exista sentencia firme, se determinará tomando como base el monto que

surja de la correspondiente sentencia, y cuando no exista pronunciamiento judicial, deberán ingresarse tomándose como base el monto que surja como consecuencia del otorgamiento de los beneficios contemplados en el presente régimen.

Si se hubiera trabado embargo sobre las cuentas bancarias u otros activos financieros, la dependencia interviniente de la Dirección procederá a comunicar a las entidades financieras el levantamiento de la medida cautelar, previa transferencia de las sumas efectivamente incautadas con anterioridad a la solicitud.

Será requisito indispensable que el acogimiento se formalice en las oficinas de la Dirección General Provincial del Trabajo sito en calle General Güemes Nº 550 de esta Ciudad Capital.

Destino de los fondos

Art. 8º - Los fondos recaudados por aplicación de la moratoria serán destinados a solventar los gastos indicados en el Art. 53º de la Ley 6.291.

Caducidad

Art. 9º - Será condición resolutoria automática del presente régimen, sin necesidad de intimación previa, cuando el infractor no cumplimentase con el ingreso de los importes comprometidos en el convenio dentro del plazo establecido en el inciso b) del Artículo 4º. En tal supuesto, podrá disponerse la prosecución de las actuaciones administrativas y/o judiciales tendientes al cobro del total de lo adeudado, sin reducción alguna.

Disposiciones Generales

Art. 10º - Los pagos que se hayan realizado por cualquier concepto hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente, quedarán en firmes y no darán lugar a ninguna acción de repetición o acreditación invocando los beneficios que se otorgan.

Art. 11º - Facultase a la Dirección General Provincial del Trabajo a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del presente régimen.

Anexo II

Convenio de Reducción de Multas

La Dirección General Provincial del Trabajo de Salta, representada en este acto por el Sr. Director General

Provincial del Trabajo, Dr. Gustavo R. Feoli, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 550 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por una parte, en adelante denominada la Dirección, y por la otra, el Sr....., representado por el Sr....., en su carácter de mandatario con facultad suficiente para obligar al mandante, según representación que acredita con el/los instrumento/s que en copia íntegras adjuntan al presente como parte del mismo y declaran bajo juramento ser auténticas y encontrarse vigentes, quien/es acredita/n su identidad con DNI Nº domiciliado/s en calle de la ciudad de....., Provincia de Salta, en adelante denominada la deudora, con referencia a la/s infracción/es laboral/es verificada/s por acta de infracción Nºque originara/n la multa de pesos.....(\$.....), impuesta a la deudora en concepto de sanción pecuniaria, según Resolución Nº de la Dirección General Provincial del Trabajo, dictada en el Expediente Administrativo Nº debidamente notificada y firme, Expediente Judicial Nº convienen en celebrar el presente convenio de reducción de pago sujeto a las siguientes cláusulas:

* Personas físicas, jurídicas y sociedades de hechos, indicando en su caso, si giran comercialmente bajo nombre de fantasía.

* En el caso de personas físicas y sociedades de hecho, deben comparecer todos y cada uno de los integrantes de la misma.

* En caso de personas físicas y sociedades de hecho, cuando comparezcan por representante, deberán acreditarlo con poder pasado ante profesional notarial, con su respectivo estampillado legal.

* En caso de personas jurídicas cuando comparezcan por representante legal de la sociedad, presidente de la S.A., socio gerente de la S.R.L., deberán acreditarlo con estatutos de la S.A. y última acta de designación de autoridades, contrato de S.R.L. con poder pasado ante profesional notarial, etc.

PRIMERA: La deudora reconoce expresamente adeudar a la Dirección, el actual monto correspondiente a la sanción de multa pecuniaria detallada en el encabezamiento de este convenio, compuesto por la suma de Pesos (\$.....).

SEGUNDA: Tomando en cuenta los antecedentes de reincidencia que registra el/la Deudor/a, la Dirección establece una rebaja en el monto de la deuda, correspondiente al% de la suma reconocida en la cláusula precedente, por lo que a la fecha del presente convenio la deuda reconocida por la Deudora es de:

1. Capital de origen: \$.....
2. Reducción acordada por DGPTS: \$.....
3. Total: \$.....

TERCERA: La Deudora se obliga a pagar a la Dirección el monto adeudado en un único pago en la cuenta Nº 43-8997/9, de titularidad "Dirección General Provincial del MTrabajo – Multas" del Banco Macro Bansud S.A., mediante depósito o transferencia practicados ante cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, debiendo acreditar el pago fehacientemente ante la Dirección, dentro de los diez (10) días corridos de realizado el presente convenio de pago.

CUARTA: Para el supuesto de incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de la Deudora emergentes del presente convenio, será de aplicación el Artículo 9º de la Resolución Nº 322/03.

QUINTA: Los términos pactados revisten carácter de perentorios, impostergables e improrrogables. Ante el incumplimiento del presente convenio, las partes establecen de pleno derecho la mora y la caducidad de todos los plazos contenidos en el presente, sin que sea necesaria la previa interpelación extrajudicial o judicial de la Deudora.

Asimismo, las partes asignan al presente acuerdo carácter de título ejecutivo, a los fines de su ejecución por vía de apremio ante la sede jurisdiccional competente.

SEXTA: A todos los efectos del presente, ambas partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, y se someten voluntariamente a la competencia de la jurisdicción Ordinaria Civil y Comercial de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a cualquier Fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El presente convenio será homologado por Resolución del Director General Provincial del Trabajo.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, Provincia de Salta, a los días del mes de de 200 ..-

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Nº 34 D - 16/02/2004

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 203 de fecha 10 de febrero del año en curso, dejando aclarado que el Nº de Documento Nacional de Identidad correspondiente a la Sra. Margarita Camacho es el 11.152.115.

Salum

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada Nº 35 D - 18/02/2004 - Expedientes Nºs. 270-3170/04.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la afectación de la señora Berta Noemí Rajal, D.N.I. 11.834.337, agente dependiente de la Vicegobernación al Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto Nº 136/04.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada Nº 36 D - 18/02/2004

Artículo 1º - Ratificar al Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez - DNI Nº 8.182.840 en su designación en cargo político nivel 1, a partir del día 10 de diciembre de 2003.

Art. 2º - Encargar al Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez la atención y tramitación de todos los asuntos pendientes del Residual de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir de la notificación de la presente.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 37 D - 18/02/2004 - Expediente Nº 02-10411/04

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 30 de enero del 2004, la renuncia presentada por la señora Susana Elva Passini, D.N.I. N° 4.452.518, agente de la Delegación Casa de Salta - Capital Federal; al Cargo Técnico N° de Orden 7 - Agrup. Tec. - Sub Grupo 2 - Nivel 6 - Planta Permanente; consignado en Decreto N° 2083/002, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo Provincial no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudiera interponer en virtud de la omisión por parte de la agente, de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral.

David

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 38 D - 18/02/2004 - Expte. N° 22.938/03 - código 87

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 2003, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Servicio Fonoaudiología del Hospital Materno Infantil, según decreto N° 1034/96, de la fonoaudióloga María Cristina Abdenur, D.N.I. N° 11.081.487, legajo N° 81079, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ubeira - Heredia

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 39 D - 18/02/2004 - Expedientes N°s. 125-1805/03 Cde. 18) y Cde. 122) y 11-63257/04.

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo firmada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Héctor H. De la Fuente, por una parte, y la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., representada por el Agr. Juan Carlos Segura, relacionada a la modificación del monto contractual y Adicional de la obra «Construcción Edificio Escolar Escuela N° 4358 Dr. Nicolás Avellaneda - Finca Calchaquí - Departamento Cafayate», cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. deberá presentar nuevas pólizas de caución de garantía de contrato por la dife-

rencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo.

Art. 3° - En virtud a tal acuerdo, la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. hace expresa renuncia a todo reclamo con relación a la obra en cuestión con motivo de su renegociación, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, indemnizaciones, intereses, etc...

Salum (I)

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 40 D - 19/02/2004 - Expediente N° 281-575/03

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Natalia Saravia, D.N.I. N° 29.174.677, al Cargo Político - Nivel 4, de la Gobernación, a partir del 1° de febrero del 2004.

Brizuela

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 41 D - 19/02/2004 - Expediente N° 274-4859/04

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 21 de enero de 2004, la renuncia presentada por la C.P.N. Ana Inés Duarte, D.N.I. N° 22.146.441, al cargo de Directora General Administrativa Contable de la Secretaría de los Mayores, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 42 D - 25/02/2004

Artículo 1° - Dejar aclarado que el cargo asignado a la Cra. María del Milagro Caro Outes - DNI N° 17.354.322 con motivo de su designación en la Sindicatura General de la Provincia efectuada por Decreto N° 97/04 es el de Auditor Jefe de Auditoría Económica (N° de Orden 111).

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 43 D - 25/02/2004 - Expediente N° 199-31131/04 Rfte. 2

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 198/03 dejando establecido que el saldo del Subsidio otorgado a favor del Centro Cultural Aristene Papi, se abonará de la siguiente manera en el transcurso del año 2004:

- Una cuota en marzo de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).
- Una cuota en mayo de \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos).
- Una cuota en agosto de \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos).

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 44 D - 25/02/2004

Artículo 1° - Ratificar, a partir del 10 de diciembre del 2003, la designación del señor Luciano Tanto, D.N.I. N° 18.678.966, como Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, en carácter «Ad Honorem».

David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 45 D - 25/02/2004 - Expediente Nro. 433.639/03 - Cód 52

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 10 de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Isabel Chocobar de Domínguez, D.N.I. Nro. 4.588.116, al cargo desempeñado según Decreto Nro. 2084/02 en Nro. de Orden 81 - Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Nivel 6, dependiente de la Planta de Cargos de Seccional Barrio Santa Lucía - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para acogerse al beneficio Jubilatorio acordado por Resolución Nro. 4294/03 de la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que no se verificó en autos que la agente de marras haya puesto en conocimiento del Superior Jerárquico, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la Resolución de la Administración Nacional de Seguridad Social que acuerda el beneficio previsional, obligatoriedad dispuesta por Decreto Nro. 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación Administración Ministerio de Gobierno y Justicia.

Salum

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 46 D - 25/02/2004 - Exptes. N°s. 246/02 - código 173 (original y corresponde 1) y 95463/04 - código 121

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Unidad Institucional de Nutrición del Hospital de General Mosconi, dispuesta por decreto N° 1034/96, función 8, de la licenciada Guillermina Ester Martínez de Nieto, D.N.I. N° 13.570.608, legajo N° 80804, dejando establecido que con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ubeira - Heredia

Los anexos que forman parte del Decreto N° 486 y Resolución Delegada Sintetizada N° 39, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.283

F. N° 147.836

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Mario César Rojo, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Lila" de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar de Pocitos, que se tramita por Expte. N° 17.697 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**Pertenencia 1**

3401908.7000	7266487.9900
3401908.6200	7266089.6100
3400764.5900	7266088.1900
3400764.5900	7266208.0100
3398826.6100	7266208.0100
3398826.6000	7266487.9900

Pertenencia 2

3400764.5900	7266088.1900
3401908.6200	7266089.6100
3401908.7000	7265613.3700
3403581.5300	7265613.3700
3403581.5300	7265528.0800
3399564.6100	7265528.0100
3399564.6100	7265708.0100
3400764.5700	7265708.0100
3400764.5900	7266088.1900

L.L. X= 7.266.011.19 Y= 3.401.256.35 - Superficie total 200 Has. Las minas colindantes son: Catalina III - Expte. N° 15.990; Catalina V - Expte. N° 15.992; Horno Huayco - Expte. N° 12.437; Pacifica - Expte. N° 9.335 y Cristina - Expte. N° 9.337. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 30/03/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.285 F. v/c N° 10.277

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resoluciones N° 113/04 y N° 114/04, se ha dispuesto la prórroga de la Apertura de las Licitaciones Públicas N° 10/04 - Obra: "Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en Vaqueros - Dpto. La Caldera - Programa Federal de Solidaridad Habitacional" (Expediente C° 68 - N° 68.977/04); N° 11/04 - Obra: "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera - Dpto. Rosario de la Frontera" (Expediente C° 68 - N° 68.978/04); N° 14/04 - Obra "Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en La Caldera - Dpto. La Caldera" (Expediente C° 68 - N° 68.981/04); N° 31/04 - Obra:

"Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en El Quebrachal - Dpto. Anta" (Expediente C° 68 - N° 69.004/04) y N° 37/04 - Obra: "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Barrio Universidad Católica - Dpto. Capital" (Expediente C° 68 - N° 69.037/04), todas ellas correspondientes al "Programa Federal de Solidaridad Habitacional", para el día 18 de Marzo de 2004 a horas 09:00.

Consecuentemente, la venta de los respectivos Pliegos de Condiciones se efectuará en la sede del IPDUV, Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, hasta las 12 horas del día 15 de Marzo de 2004.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
IPDUV

Imp. \$ 25,00 e) 11/03/2004

O.P. N° 1.239

F. v/c N° 10.275

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 01/04

La Universidad Nacional de Salta, Llama a Licitación Pública N° 01/04, para la ejecución de la Obra N° 053 - Anfiteatros H-200 e I-200 en el Complejo Universitario de Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2004 - a las 10,30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos Doscientos)

Presupuesto Oficial: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil)

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 Días corridos

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 375,00 e) 09 al 29/03/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.264

F. N° 147.805

Ref. Exptes. N° 34-03.739/03

El Dr. Ramiro García Pecci a mérito de poder especial en representación de la firma "Curtiembre Arlei S.A.", propietaria de la fracción inmueble que en mayor extensión se identifica como Matrícula N° 9071 Fracción 8-b del Dpto. de Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de caudales públicos derivados del canal principal del dique "Las Lomitas" y toma del río Toro márgen izquierda con caudal equivalente a 3,5238 Has.

de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47 y caudal de 1,85 lts/seg con destino industrial cfr. C.A. art. 78.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 78, 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 09/12/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/03/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.282

F. N° 147.832

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla, María Leona Belia" Expte. N° EXP-002421/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Marzo de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/2004

acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 26 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/2004

O.P. N° 1.277

F. N° 147.821

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar autos "Sucesorio de Jonch, Omar Francisco" Expte. N° 80.797/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Marzo de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/03/2004

O.P. N° 1.281

F. N° 147.831

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Farfán, Hipólito—Sucesorio" Expte. N° 61915/02 declara abierto el sucesorio de Farfán, Hipólito y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o

O.P. N° 1.276

F. N° 147.820

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos "Sucesorio de Lorenzo Tolaba", Expediente N° 42.545/03, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, cita por tres días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos hasta treinta días después de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 2003. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/2004

O.P. N° 1.275 F. N° 147.819

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tapia, Agustín s/ Sucesorio", Expte. N° 073948/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, durante tres (3) días. Salta, 27 de Febrero de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/2004

O.P. N° 1.259 F. N° 147.790

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: «Flores Verduguez, Roberto - Sucesorio» - Expte. N° 1C-58.768/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 05 de setiembre de 2.003.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/2004

O.P. N° 1.258 F. N° 147.789

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «García, Herminia - Sucesorio» - Expte. N° 75.051/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, Noviembre 12 de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/2004

O.P. N° 1.257 F. N° 147.784

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: «Sucesorio de Bustamante Cruz», Expte. N° 82436/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Febrero de 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/2004

O.P. N° 1.252 R. s/c N° 10.251

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 65.787/03, caratulados: "Choque de Tolaba, Adelina - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Noviembre del año 2003. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/03/2004

O.P. N° 1.243

F. N° 147.745

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos caratulados "Teresa del Carmen Ruiz de Tejada s/ Sucesorio" Expediente N° 083718/03, ha resuelto citar por edictos que se publican durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación comercial, a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan ha hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 9 de Febrero de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/03/2004

O.P. N° 1.240

F. N° 147.757

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Martínez, María del Carmen – Sucesorio (Menores)", Expte. N° 70.978/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 25 de Noviembre de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/03/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.287

F. N° 147.845

Viernes 12/3 – 19,20 hs. – Pedernera 205
esq. Av. Belgrano 2010

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**El 50% indiviso de Finca "El Coraje"
El Bordo de Abajo – Dpto. Ros. de la
Frontera de 3.266 Has. 4.816 m² – de Ruta 34
p/ Ruta a Horcones 77 Kms.**

El día viernes 12 de Marzo de 2004 a las 19,20 horas, en calle Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré "Ad Corpus" con la Base de \$ 29.663,29: el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, al cual se llega recorriendo 67 kms. aprox. al Este por Ruta Prov. N° 3 (a Horcones – La Salada – Sta. María – Fca. San Fco., etc.) desde la Ruta Nac. N° 34 hasta el pueblo El Bordo de Abajo, desde donde se dobla al Sur 10 kms. p/camino precario para arribar al extremo N.E. de la finca identificada con Catastro 6.340 - Partido Gualiamá – Dpto. Ros. de la Frontera – denominada "El Coraje" Fracc. 8 del Plano 878 de Fca. El Bordo de Abajo – Med.: Cdo. N. y S.: 4.580 m. de puntos M. a J. y L. a K.; Cdo. E y O.: 6.735 m. de puntos J. a K. y M. a L.; Lim.: al N. c/ L. 7, al S. c/Fca. Canteros, al E. c/Fca. Bordo de Abajo de C. Guerrero y al O. c/Cat. 6320 de P. y D. Salinas y Cat. 6321 de P.P. Padilla; Sup.: 3.266 Has. 4.816,2655 m². Según plano de Men. y Subd. 878 ésta Fca. tiene proyectado un camino público de 12 m. de ancho sin abrirse por su L. Oeste (Puntos P-M-1 y Q). Además por el Este tiene una Servidumbre de Paso de 7 m. de ancho a favor de ésta Fca. siendo fundos sirvientes los Cat. 3.336, 6337, 6338 y 6339 (sin abrirse); y Una Serv. de Paso de ésta Fca. a favor de Fca. Canteros por los Puntos J-K y L (sin abrirse). Esta finca tiene aprox. 100 Has. desmontadas sobre su extremo N-E, divididas por cortinas forestales en 4 fracciones, destroncadas y limpias, c/386 postes de quebracho colorado nuevos plantados en una extensión de 2.800 mts. s/Lados N-O y S; Un sector plano con monte de aprox. 800 a 900 Has., siendo el resto de lomadas y cerros; Pozo sin agua de 50 mts. abandonado y desmoronado, sin riego; Restos de hornos de carbón abandonados. Sin alambrado perimetral. Apta para cultivo

secanos y ganadería. Régimen de lluvias: media aprox. de 450 mm. Y variabilidad del 40% aprox.; Resto de la finca sin mejoras con monte muy explotado, achaparrado, predominando entre otros el duraznillo, garabatos, diamante, mistol, algunos guayacanes y con una población nueva de quebrachos colorados y blancos. La Ruta Prov. N° 3 c/47 kms. enripiados y resto de tierra. Ocupado por Rafael A. Ortiz como encargado y cuidador de la firma Coskacha International S.A., propietaria del otro 50% indiviso y aclarando que dicha firma realizó el destroncadas y limpieza de las Has. desmontadas y colocó los 386 postes de quebracho colorados. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/ Art. 7 – Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos B-5 en juicio contra Néstor J. Rovalletti (LE 7.219.257) s/Ejec. Hip. Expte. N° A-70.223/86. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 74,00

e) 11 y 12/03/2004

O.P. N° 1.279

F. N° 147.828

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE: \$ 7.386,00

Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Hipólito Yrigoyen

El día 15/03/2004, a las 18,30 hs. en Pje. J. Castellano Nro. 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Inés Del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en juicio: Reconstrucción del Expte. 33.234/90, Ibañez, Jesús Antolin vs. Guanca, Américo s/Ejecutivo, Expte. Nro. 36.502/96. Remataré con la base de las 2/3 partes del

V.F. \$ 7.386,00 el Inmueble Ubicado en Barrio Patrón Costas de la Localidad de Hipólito Yrigoyen. De 3 dormitorios, un living, cocina, baño. Ocupada: Por el demandado y su familia. Datos según Cédula Parcelaria Mat. 12.690, Secc. B, Manz. 24, Parcela 21 Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán. Tiene Deudas de Imp. Inmobiliario \$ 131,23 al 10/03, Serv. Ret. Municipales \$ 316,47 al 10/03; Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 a cargo c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905, Mayores informes al Cel. 03878-15641316. Martillero: Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/03/2004

O.P. N° 1.268

F. N° 147.812

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE \$ 1.215,84

Un inmueble, sup. 48 Has.

El día 12/3/04, a las 18,00 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de la ciudad de Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez del Trabajo de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. Dra. Gladys I. Reynoso en autos caratulados: Salomón Héctor José vs. Benigno Morales s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 5.431/00, remate con la base de las 2/3 partes de la V.F. equivalente a \$ 1.215,84. Un inmueble rural ubicado a 5 km aprox. desde el cruce de la ruta 50 (sobre ruta 34), la entrada a la misma se encuentra sobre ruta Nac. 34, jurisdicción de la finca denominada El Carretón (entre el Puente del Río Manuel Elordi y la denominada Cuesta de Saldúa) haciendo frente con el establecimiento denominado San Antonio cat. 11.112, se denomina finca Carretón, Saldúa, etc. Se encuentra s/ocupantes. Detalle: Mat. 11.113, Sup. s/C.P. 48 Has. 12a a 4 ca. Lim. No. Río Bermejo; E. Finca El Carretón de Julio Pizetti; S. Fracc. 1 Mat. 11.112; O. Fracc. 3a,

3b, 3c mat. 11.114 / 11.115 / 11.116. Se observa una vieja construcción de material totalmente destechada y sin aberturas, no esta en producción. Deuda Imp. Inmobiliario al 3/02 es de \$ 5.100,33. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor. Exigir al comprador el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta, suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% c/comprador. Sellado DGR 1,25% a c/comprador. Martillero Público Jorge E. Arias, mayores informes el cel. 03878-15.641.316.

Imp. \$ 74,00

e) 10 y 11/03/2004

O.P. Nº 1.256

F. Nº 147.778

Por RICARDO R. PINTOS

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso Dpto. Bº Don Emilio – Salta

El 12/03/04 a hs. 18,00 en calle Orán 1124, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Nº 11, Secretaría D 11 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los Autos Gallardo, Daniel c/Fernández, Jorge Luis y/o Falconi Puga, Fabiana – Por Juicio ejecutivo Expte. Nº C-53.800/00, remataré con la base de \$ 1.954,00 correspondiente a las 2/3 partes de su Valor Fiscal el 50% indiviso del Inmueble Mat. 109.232 – Manzana 105 – Sección R. – Parcela 2 – Unid. Func. 54 – Dpto. Capital – Ubicado en Monoblock Nº 26, 1º Piso Dpto. 2 – Bº Don Emilio, Salta Dependencias 3 habitaciones, 1 baño de 1º, 1 Living comedor, lavadero cubierto y cocina c/calefón con mueble bajo mesada, 1 pequeño balcón. (Según Inf. del Oficial de Justicia). El mismo se encuentra desocupado y posee todos los servicios. Forma de pago entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de seña, y el saldo den-

tro de los cinco días de aprobada la Subasta. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por tres días en el B. Of. y en un diario de circulación comercial. El impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia, los impuestos, tasas y/o servicios serán a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Mart. Ricardo Pintos – IVA Resp. Monot. Informes al Te. 4219231.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/03/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.232

F. Nº 147.728

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Dandulakis, Miguel y Dandulakis, Nicolás Constantino s/Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. 42.980/03, ha dictado la siguiente Resolución: “San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 10 de 2003 y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el concurso Preventivo de Miguel Dandulakis D.N.I. Nº 13.421.692 y Nicolás Constantino Dandulakis D.N.I. Nº 14.489.252, ambos con domicilio real en Colonia Santa Rosa Dpto. Orán. II) Establecer que el presente se encuadra como de categoría “B” en el régimen de Concurso Pequeño, art. 288 LCQ. III) ... IV) ... V) Fijar el día 28 de Abril como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, Omar Juan Allascia en el horario de: Días martes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio ubicado en calle Urquiza 143 Piso 5º Dpto. 21 de la ciudad de Salta y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio ubicado en calle Alvarado 790 de la ciudad de Orán acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14º inc. 3º LCQ). VI) Ordenar la publicación de Edictos por cinco días y en la forma establecida por los artículos 27 y 28 de la LCQ, que estará a cargo de la concursada bajo

apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. VII) ... VIII) ... IX) Fijar el día 28 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 29 de Julio de 2004 como fecha tope para la presentación del Informe General, articulado 14 inc. 9º, 35 y 39 LCQ. X) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. XI) ... XII) ... XIII) ... XIV) ... XV) Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de Entradas del Juzgado (Art. 26 LCQ). XVI) Cópiese, protocolícese, notifíquese. Firmado Dra. Inés del Carmen Daher - Juez; Dra. Claudia G. Nallar - Secretaria. Orán, Febrero del año 2004. Dra. Adriana Maidana Vega - Pro - Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 08 al 12/03/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.260

F. N° 147.793

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1er. Inst. C.C. de 9ª Nom. del Distrito Jud. del Centro de la Pcia. de Salta y en los autos: De la Cuesta, Raquel Mercedes y Otros vs. De la Cuesta de Villa, Mercedes s/Herederos y/o Legatarios - s/ Adquisición del dominio por prescripción y que se tramita como Expte. N° 087.307/2004, cita y emplaza a sus Herederos y/o Legatarios y/o a Quiénes se consideraren con derechos sobre el inmueble Rural Catastro 2.414 de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña de la Provincia de Salta a hacer valer mismos derechos en el plazo de cuatro días, a partir de la última publicación de este edicto. Salta, 04 de Marzo de 2004. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

imp. \$ 75,00

e) 10 al 12/03/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.267

F. v/c N° 10.276

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Express S.A." - Quiebra - Exp. 75802/03, hace saber que en fecha 13 de febrero de 2.004 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa Express S.A. con domicilio procesal en calle Deán Funes 642 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 13 de Abril de 2.004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la Quiebra al C.P.N. Fernando Hugo Giovannini, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Martín Cornejo 186 de esta ciudad y los días de atención serán los lunes y viernes en el horario de 10 a 12; El 26 de mayo de 2.004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales; el 08 de julio de 2.004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 5 de Marzo de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/03/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.278

R. s/c N° 10.523

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en Expte. N° 64.644/03, caratulados: «Angelo, Florindo - Adición de Nombre», hace saber que por ante este Juzgado el Señor Florindo Angelo D.N.I. N° 24.150.045, ha solicitado la adición del nombre «Alejandro» y en adelante se llame Alejandro Florindo Angelo. Salta, 11 de Diciembre del año 2003. Publicación: Publíquese por el término de un día y por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 11/03 y 12/04/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 1.280

F. Nº 147.829

Deshidratados Salta S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Buenos Aires 979, el día 05/04/2004 a las 18.00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio Nº 16, cerrado el 31/07/2003.
- 4.- Distribución de utilidades.
- 5.- Aprobación de Honorarios del Directorio.

Asuntos Extraordinarios

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Ratificación del aumento del Capital Social conforme Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3.- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Art. 16 del Estatuto Social.

José Alfredo Giné
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 15/03/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 1.288

F. Nº 147.846

Del Rosario S.R.L.

Designación de Gerentes

Fecha del Instrumento: 18/02/2004

Texto del Acta de reunión de socios en sus partes pertinentes: En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Febrero de 2004, siendo las 10 horas, en el domicilio de la

sede social, sita en la calle Los Arces Nº 172 de esta Ciudad, se reúnen los socios de Del Rosario S.R.L.: señoras María Eugenia Iturrieta, D.N.I. Nº 11.788.580 domiciliada en Los Arces Nº 172; Lucrecia Elena Alba Rojas, D.N.I. Nº 11.592.542, domiciliada en Alvear Nº 177; Enrique Finetti, D.N.I. Nº 14.303.572, domiciliado en 20 de Febrero Nº 727; María Gloria Montagna de De Freijo, D.N.I. Nº 5.691.926, domiciliada en Virrey Toledo Nº 684 y Carmen Terrazas, D.N.I. Nº 12.712.723, domiciliada en Los Laureles Nº 481, quienes representan el total del Capital Social. Abierta la reunión, la señora María Eugenia Iturrieta manifiesta que para poder integrar la Cámara de Unidades de Terapia Intensiva de Neonatología y Pediatría de Salta, es necesario otorgar un Poder Especial a favor de las socias que representarán a la sociedad en dicha Cámara, y que para el otorgamiento del Poder es imprescindible acreditar la personería de los representantes de la sociedad y, atento a que las Modificaciones efectuada al estatuto referentes a la mencionada representación, no se encuentran inscriptas en el Registro respectivo, y teniendo en cuenta la urgencia de la formalización del Poder requerido para concluir con los trámites de constitución de la Cámara, es conveniente dejar sin efecto las Actas de fecha 8 de Octubre de 1999 y de fecha 30 de Septiembre de 2002, por al que se resolvía modificar el número de Administradores de la sociedad y los instrumentos otorgados en consecuencia. Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la representación de la Sociedad estará a cargo de dos Socios Gerentes que actuarán en forma conjunta de conformidad a la modificación del estatuto efectuada el 17 de Enero de 1994 inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de Mayo de 1996 al folio 217, asiento 3.598 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, designándose a tales efectos, como Gerentes a las socias María Eugenia Iturrieta y María Gloria Montagna de De Freijo, quedando, asimismo, sin efecto, cualquier designación anterior. No teniendo otro asunto que tratar, y siendo las 12 horas y 30 minutos se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados. Se deja constancia que se encuentra presente en este acto la Sra. María Teresa Guzmán D.N.I. Nº 6.062.803 y que también ha sido designada por unanimidad Gerente Suplente la Sra. Lucrecia Elena Alba Rojas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/3/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 11/03/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.286

F. N° 147.842

**Asociación Cooperadora de la Estación
Experimental Agropecuaria Salta INTA**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de Marzo de 2004 a hs. 9,00 a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional 68 - Km. 172 - INTA Cerrillos - Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio cerrado el 31/12/03.
- 3.- Contrato de Locación CHEM. ECO.
- 4.- Estado Financiero.
- 5.- Temas varios de Interés General.
- 6.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Elio Aguilera
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/03/2004

O.P. N° 1.284

R. s/c N° 10.254

H.I.R.Pa.Ce.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2004, a hs. 20,00 en Santiago del Estero 1.951, de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta N° 44 de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2.003 e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Ratificación y/o modificación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Myryam Gbhará de Haro
Secretaria C. D.

Fany Domenech de Sánchez
Presidenta C. D.

Sin Cargo

e) 11/03/2004

O.P. N° 1.274

F. N° 147.816

**Asociación Cooperadora Amigos
del Hospital M. F. de Cornejo**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Amigos del Hospital, Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2004 a Horas 18:00 en el aula del Hospital Melchora F. de Cornejo, en Avellaneda N° 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio 2003.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización para el nuevo periodo.
- 4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Norma S. de Solivellas
Secretaria

Elva F. de Ferrari
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 11/03/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.289

Saldo anterior	\$ 33.967,10
Recaudación del día 10/03/04	\$ 626,70
TOTAL	\$ 34.593,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.